Aclaración de dudas del pliego de cláusulas admnistrativas y particulares y del pliego de prescripciones técnicas (Expte contratación 2020/146417)

-PREGUNTA: *En el apartado de la página 77 del pcap, SOBRE Nº2.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR*
aparece el índice que debe cumplir la oferta técnica. Y en el apartado de la página 86 del pcap, ANEXO XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN aparecen los criterios y subcriterios que se valoran. Estos parecen seguir la estructura del índice de la oferta técnica, pero hay apartados que no se especifican con el mismo nombre o no aparecen en el mismo apartado.

Por ejemplo, son el caso de 1.1 Planteamiento para la implementación de los casos de uso y los modelos econométricos, 1.1.1 Modelo propuesto para abordar los casos de uso y características de los

modelos econométricos propuestos, 1.1.2 Planificación de la implantación de los casos de uso o 1.2. Modelo tecnológico y herramientas propuestas para la prestación de los servicios de analítica avanzada sobre el entorno de Big Data

¿Pueden confirmarnos si el índice correcto es el especificado en el Anexo XI o si ambos están relacionados?

RESPUESTA: Se ha advertido errata en pliego de cláusulas administrativas que da respuesta a la cuestión formulada y se ha publicado una corrección de errores en el Perfil del Contratante.

-PREGUNTA: *En relación al expediente CONTR 2020 0000146417, en caso de licitar en UTE, quería saber si es requisito que todas las empresas de la UTE dispongan del certificado ISO 27001 requerido, o es suficiente con que lo tenga una de ellas.*

RESPUESTA:

- Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 71 de la LCSP y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 86, 87 y 90 de la LCSP.

- Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato, según lo indicado en el anexo I.

- En los casos en que así se señale en el anexo I, las personas licitadoras presentarán los certificados a que se refieren los artículos 93 y 94 de la LCSP, relativos al cumplimiento por la persona empresaria de las normas de garantía de la calidad, así como de las normas de gestión medioambiental.

- En lo relativo a la "acumulación" de certificados, se recoge a continuación el criterio recogido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES (Resolución nº 624/2019) en su fundamento jurídico séptimo: *"Entrando ya en el fondo del asunto, relativo a una eventual "acumulación" de los certificados de una de las entidades integrantes de una UTE a la otra compañía que la conforme, es preciso advertir que se ha producido un cambio en el criterio mantenido sobre esta cuestión. Como ya señalamos en nuestra Resolución nº 713/2018 de 27 de julio de 2018, se venía sosteniendo en algunas resoluciones de este Tribunal- por influencia, en gran medida de cierta doctrina de la Junta Consultiva de tación Administrativa del Estado, que se cita y reproduce en el informe del órgano de contratación-*

el criterio de que los certificados de cumplimiento de determinadas normas de garantía de calidad y de gestión medioambiental eran inherentes a la organización de la persona jurídica que los poseía, es decir, eran personalísimos, por lo que no se podían transferir o ceder, de lo que se seguía que no se podían acumular entre empresas integrantes de una UTE, ni entre empresas de un mismo grupo empresarial ,ni utilizarse en el ejercicio del derecho de toda empresa de integrar su solvencia con los medios externos de un tercero. El citado criterio ha sido corregido por este Tribunal en las Resoluciones nº 334 del Recurso 217/2018 y nº 627 de 29 de junio de 2018, del Rec. nº 494/2018. En esta última, sobre el aspecto de la acumulación o integración de la solvencia entre miembros de una UTE o de un licitador con los medios y capacidades de un tercero, establecimos lo siguiente....."

Siguiendo el criterio establecido por el Tribunal, entendemos que se puede producir la acumulación de certificados, esto es, que no es necesario que todas las empresas que vayan a licitar mediante el sistema de UTE dispongan de certificados. No obstante lo anterior, se comunica que todas estas cuestiones estarán sometidas al criterio posterior de la mesa de contratación.

-PREGUNTA: En relación con el expediente referenciado en el asunto, con objeto '*Servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico del Servicio Andaluz de Empleo*', rogamos indiquen, a partir de lo indicado en la página 48 del PCAP en relación con la prestación de la Línea de Servicios de gobierno del dato, en concreto:

"*Los trabajos circunscritos dentro de esta línea de servicios serán realizados por un equipo de trabajo* ***in-situ*** *..."*

Si el lugar de prestación de los trabajos es configurable en función de los condicionantes derivados de la coyuntura actual por la COVID19.

RESPUESTA: Las condiciones de prestación de los servicios son las reflejadas en los pliegos técnico y administrativo que rigen la presente contratación, sin perjuicio del cumplimiento estricto de la normativa y recomendaciones sanitarias que en cada momento dicten las autoridades competentes.

Debe tenerse en cuenta que se trata de un proyecto complejo que exige gran imbricación y cercanía con el negocio, así como una alta dedicación, de un 100 % en el caso de la práctica totalidad de los perfiles in-situ.

-PREGUNTA: Entendemos que se le permite a cualquier oferente la utilización del software propietario licenciado de WCC para cubrir los objetivos de las 4 lineas de servicio y solución final, y en concreto en 'Línea de servicios de desarrollo e implementación de casos de uso' (articulo 5.2 ; Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico para el Servicio Andaluz de Empleo. ¿Es esto correcto?

RESPUESTA: El pliego admite para las diferentes capas tecnológicas la utilización de software propietario, siempre que se cumplan tanto las cláusulas de los pliegos relacionadas con la propiedad intelectual como las especificaciones técnicas requeridas a lo largo del pliego de prescripciones técnicas.

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 2 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-PREGUNTA: Entendemos que ofreciendo al SAE:
a) Una licencia perpetua de propiedad del software antes indicado de WCC;
b) La propiedad de todos los modelos matemáticos, econométricos y algoritmos y microservicios desarrollados a medida para cumplir con los objetivos de este pliego utilizando el software de WCC,
el oferente ganador cumpliría con los artículos:
• Artículo 21 Propiedad de los trabajos realizados del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS 0042146770
• Artículos
o 5.2 Línea de servicios de desarrollo e implementación de casos de uso
o 5.2.3 Servicios de desarrollo necesarios para los casos de uso
o 13.7 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos Todos ellos del Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico para el Servicio Andaluz de Empleo. ¿Es esto correcto?

RESPUESTA: Cualquier desarrollo realizado por la empresa adjudicataria al amparo de contrato, independientemente de la naturaleza del desarrollo, será propiedad intelectual del SAE, bien código fuente, algoritmos, modelos, cuadros de mando, microservicios así como la documentación exigida (que incluye aspectos tales como la parametrización o configuración de la herramienta) y complementaria desarrollada durante la ejecución de este servicio o cualquier otro elemento imprescindible para el funcionamiento del mismo serán propiedad del SAE.

-PREGUNTA: Observamos que la forma de valoración indicada en su pliego 2020/146417 correspondiente a "Servicios de inteligencia de negocio y perfilado estadístico del Servicio Andaluz de Empleo", se basa en Horas Básicas de Servicio, HBS, siguiendo un modelo de desarrollo a medida para la solución en su totalidad, excepto las licencia para una herramienta de BI.
Sin embargo, la Plataforma de WCC está disponible en el mercado bajo un modelo de licencia.
Dado que su ADENDA A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIO Y PERFILADO ESTADÍSTICO DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO, indica que el contrato es declarado mixto, lo que permite tanto la prestación de servicios como de suministro, en nuestro caso de licencias de la Plataforma WCC, nos gustaría formular la siguiente pregunta:
¿Es posible sustituir determinado número de Horas Básicas de Servicio, HBS, por licencias de una plataforma existente, que una vez configurada y con mínimo desarrollo e integración con las herramientas de BI, ya cumple con las funcionalidades indicadas en los distintos casos de uso?:

RESPUESTA: No es posible sustituir los servicios por suministros, puesto que en el contrato, tal y como se justifica en la memoria justificativa, la parte de suministros y de servicios ya está diferenciada, correspondiendo la parte de servicios a las horas de trabajo que deberán realizar técnicos de determinados perfiles profesionales.

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 3 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-PREGUNTA: En el apartado 21. Propiedad de los trabajos realizados del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES del pliego 2020/146417, se indica:
"En todo caso, y aun cuando se excluya la cesión de los derechos de propiedad intelectual, el órgano de contratación podrá siempre autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público."
Nos surge una duda en cuanto al alcance geográfico del término "sector público".
¿Se refiere a entes, organismos y entidades pertenecientes a la Junta de Andalucía o por el contrario a cualquier ente, organismo o entidad del sector público del Estado Español?

RESPUESTA: Como se ha indicado anteriormente, todos los desarrollos en virtud del contrato serán propiedad del SAE, por lo que el SAE podrá autorizar el uso del correspondiente producto a los entes, organismos y entidades pertenecientes al sector público, entendido este en el sentido amplio definido en la legalidad vigente."

-PREGUNTAS: Tras revisar el nuevo índice, y los criterios de valoración, que se mantienen tal como están expresados en la página 86 del pcap, ANEXO XI CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN, nos surge la duda sobre el contenido a incluir en los apartados y cuál sería la valoración máxima de ellos.
Concretamente, nos referimos al subcriterio 1.1
1.1 Planteamiento para la implementación de los casos de uso y los modelos econométricos 12 puntos.
1.1.1 Modelo propuesto para abordar los casos de uso y características de los modelos econométricos propuestos 11 puntos
1.1.2 Planificación de la implantación de los casos de uso 1 punto
Nuestras preguntas son:
A) Nos pueden confirmar que para realizar esta valoración, se ciñe a lo que se exprese en estos apartados del índice?

3.3. Planteamiento y planificación para la implantación de los casos de uso.
3.4. Planteamiento de los modelos econométricos propuestos.

B) La valoración de ambos apartados, sería tratado desde un punto de vista global o será valorado en un 50% cada tipo de información? Es decir un 50% los casos de uso y un 50% los modelos econométricos?
Nuestra pregunta se plantea porque el índice de la oferta, en el apartado 3. Plan de prestación y transformación del servicio, existe una correspondencia más o menos directa, en cuanto a la valoración que tiene cada apartado del índice, salvo en ese caso concreto donde se ha realizado una agrupación distinta.

RESPUESTA A): Tras la corrección de errores del 10/07/2020, publicada en el Perfil del Contratante, el índice de contenidos de la Oferta Técnica ha quedado como sigue:

Anexo VIII (página 77 PCAP), tras la corrección de errores del 10-07-2020
3. Plan de prestación y transformación del servicio (170 páginas)
3.1. Modelo propuesto para la prestación de los servicios

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 4 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3.2. Catálogo de servicios propuesto
3.3. Planteamiento y planificación para la implantación de los casos de uso.
3.4. Planteamiento de los modelos econométricos propuestos.
3.5. Modelo tecnológico y herramientas propuestas para la prestación de los servicios de analítica avanzada sobre el entorno de Big Data. Soporte asociado.
3.6. Planificación de la implantación de la plataforma de analítica avanzada
3.7. Plan de transformación del servicio de optimización y explotación de BI existente
3.8. Plan de transferencia del conocimiento.
3.9. Modelo de gestión de la capacidad.

Por otra parte, los baremos de valoración recogidos en el anexo XI (página 86) no se han visto modificados, por lo que siguen siendo:
1. PLAN DE PRESTACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL SERVICIO
1.1 Planteamiento para la implementación de los casos de uso y los modelos Econométricos
1.1.1 Modelo propuesto para abordar los casos de uso y características de los modelos econométricos propuestos
1.1.2 Planificación de la implantación de los casos de uso
1.2 Modelo tecnológico y herramientas propuestas para la prestación de los servicios de analítica avanzada sobre el entorno de Big Data
1.4 Plan de transformación del servicio de optimización y explotación de BI Existente
1.3 Planificación de la implantación de la plataforma de analítica avanzada
1.5 Modelo de prestación del servicio
1.6 Catálogo de servicios propuesto
1.7 Plan de transferencia de conocimiento
1.8 Modelo de gestión de la capacidad

Existe una cierta correlación entre los contenidos. No obstante, la metodología de baremación que ya está puesta en el pliego (puntuación de 0 a 10 siguiendo una serie de criterios descritos en el texto). Una mayor concreción sobre cualquier aspecto relacionado con la baremación de ofertas, respecto a lo especificado en el pliego, corresponde únicamente a la Comisión técnica que, en su momento, valorará las ofertas presentadas.

RESPUESTA B): Al igual que en la cuestión anterior, la concreción adicional para la baremación de las Ofertas técnicas corresponderá a la comisión técnica que valore las ofertas presentadas, en su momento.

-PREGUNTA: ¿Se debe gestionar la plataforma de microservicios como parte de la plataforma de BI o de la de Analítica Avanzada?. Si es así, de qué infraestructura dispone el SAE para desplegar esta parte de la plataforma.

RESPUESTA: La gestión de los microservicios se realizará como elementos de software de la infraestructura común del SAE, pudiendo desplegarse en cualquier elemento de la infraestructura y debiendo estar registrado

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 5 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

en el servicio de registro y descubrimiento del SAE basado en Spring Cloud, si bien este servicio podrá variar durante el transcurso del contrato.

-PREGUNTA: ¿Qué infraestructura está disponible para el despliegue de la plataforma BI y de la plataforma analítica en local?

RESPUESTA: En el apartado "6.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS" del pliego de prescripciones técnicas se indica esta cuestión, donde se hace referencia expresa al Anexo VI, tras la corrección de errores publicada. Dicha información queda completada con la respuesta a la consulta recibida sobre la infraestructura de almacenamiento.

-PREGUNTA: ¿Existe alguna conexión a nivel de red dedicada o VPN con algún proveedor de nube pública? Si no es así, ¿los equipos de interconexión o equipos terminadores de VPN quedan fuera del ambito de este pliego?

RESPUESTA: No existe conexión de red dedicada o VPN con proveedor de nube pública. Además el SAE está integrado en Red Corporativa de Telecomunicaciones de Junta de Andalucia. Cualquier alternativa técnica o solución corporativa necesaria para este conexionado, presentada como parte de la solución técnica global, deberá correr a cargo de la empresa licitadora.

-PREGUNTA: Dado que en el punto 5.4.1 el SAE puede determinar que el entorno de Data Science se ejecute en la nube. Y que en el punto 6.1.4 se requiere que el entorno de de desarrollo y test este desplegado en la nube ¿Éste no debería estar contemplado dentro de la infraestructura IaaS del pliego?

RESPUESTA: El entorno data science, si así se aprueba por el SAE, podrá ejecutarse en la nube, con las condiciones del pliego. El licitador, en su oferta, indicará el dimensionamiento de los servicios en la nube para data science que constituya el entorno de desarrollo del proyecto y que, por tanto, correrá a su cargo y no tendrá coste como servicio IaaS para el SAE.

-PREGUNTA: Dado que las soluciones de almacenamiento se tienen que implementar en la infraestructura de la Junta de Andalucía (punto 5.4.1) ¿De qué infraestructura se dispone?

RESPUESTA: Sistema de base de datos Oracle y MySQL y sistemas de ficheros tradicionales. Respecto a la infraestructura física, el almacenamiento disponible para el proyecto supone en torno a 100-120 TB con almacenamiento físico con distinto nivel de soporte.

-PREGUNTA: Todos los elementos del punto 6.1 deben ser desplegados en local de forma inicial o se puede desplegar inicialmente en la nube todos aquellos etiquetados como On premise / Cloud

RESPUESTA: El apartado "5.4.1.- Servicios de diseño técnico y construcción de plataformas" del pliego de prescripciones técnicas establece que el adjudicatario deberá "Desplegar y poner en servicio 2 plataformas

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 6 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

completas sobre las infraestructuras "en local" puestas a disposición del proyecto por el SAE para dar respuesta al conjunto de funcionalidades requeridas para el sistema:
– una plataforma software completa de BI.
– una plataforma de analítica avanzada. "
Por tanto, las implementaciones en la nube previstas en el pliego deben ser complementarias (adicionales) a las locales. No obstante, y en el el inicio del proyecto, si tras la evaluación técnica previa a la instalación, se demuestran circunstancias técnicas de peso que justifiquen que es beneficioso para obtener una mejor prestación, hacer alguna excepción para la instalación de componentes on premise, el SAE podrá autorizar alguna de las alternativas planteadas en la oferta por el licitador para el despliegue de dichos componentes en la nube.

-PREGUNTA: En el punto 6.1.2 se especifica que la capa de almacenamiento "Debe garantizar los atributos de escalabilidad y no presentar limitaciones en el tamaño del Data Set (ni en almacenamiento ni en capacidad de procesamiento de datos)." Esto nos es posible con soluciones en local, ya que están supeditadas a la infraestructura subyacente. O es que solo se contempla el almacenamiento en la nube cuando se habla de la escalabilidad**.**

RESPUESTA: El epígrafe en concreto hace referencia a que la solución propuesta a nivel de software no presente dichas limitaciones en el tratamiento de datasets. A nivel de infraestructura, el diseño previo del datalake debe estimar con garantías el volumen de datos que se espera procesar durante el proyecto para así adaptar la infraestructura convenientemente.

-PREGUNTA: Para las entradas de datos estructurados, se menciona principalmente Oracle y PostGIS. También se mencionan datos en streaming, ¿podéis especificar mas sobre esta fuente de datos? ¿cuál es su fuente y su formato? ¿qué tipo de datos contendrá?

RESPUESTA: Los datos en streaming provendrán principalmente de logs, eventos de sistema y capturas de datos sobre internet.

-PREGUNTA: Con respecto a los datos no relacionales, qué uso se les va a dar y de qué tratarán. De esta manera se podrá definir mejor la BBDD No SQL a incluir en la solución**.**

RESPUESTA: Principalmente el uso será como almacén documental y de relaciones entre dichos documentos.

-PREGUNTA: En el documento "Memoria justificativa-0039355938.PDF" se plantean 3 herramientas para la capa de Gobierno del Dato (Cloudera, Collibra y Truedat). ¿Son estas las finalistas definidas por SAE o sería posible proponer nuevas herramientas de Gobierno del Dato existentes en el mercado (ejemplo: Stratio, Anjana Data, Informatica, etc.)?

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 7 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESPUESTA: Se pueden proponer herramientas distintas para el Gobierno del Dato siempre que estén sujetas a las especificaciones técnicas descritas en el pliego.

-PREGUNTA: A partir de la página 42 del PCAP se plantean las necesidades y características de los modelos econométricos a desarrollar, así como el número de los mismos, un mínimo de 9. Como complemento a esta información se recoge el número y la dificultad de los mismos en la siguiente matriz:

Simple	Media	Alta	Complejidad en MEBS
		1	1 X 2,5
2			2 X 1
	2		2 x 1,5
		1	1 X 2,5
	3		3 x 1,5
		TOTAL MEB	14,5

Por otro lado, la página 45 del mismo, que recoge la información relativa a los casos de uso, enumera los elementos que los componen y que determinan la dificultad de cada caso de uso, a saber: modelo, variables e implementación del software. Cada caso de uso ha sido descompuesto en dichos elementos:
M, V y X, de la siguiente manera:

Caso de uso n.° 1: La complejidad de los elementos que lo componen tiene en cuenta el hecho de ser el primer caso de uso que se aborda en el proyecto, con una mayor trabajo de identificación de fuentes, de definición de las variables, construcción de software base y de elección de los modelos más apropiados para el proyecto.

- M1.1 Modelo geográfico de demanda de capacidades. (alto)
- M1.2 Modelo geográfico de demanda de ocupaciones y competencias. (alto)
- M1.3 Modelo geográfico de oferta de capacidades. (bajo)
- M1.4 Modelo geográfico de competitividad de oferta. (medio)
- V1.X Construcción de variables relacionales. (alto)
- T1. X Desarrollo de software (alto)

Complejidad combinada resultante: 15

¿Debemos entender que la nomenclatura "M.1.1 Modelo" hacen referencia a cada modelo necesario para cada caso de uso y que por tanto no se exigen 9 modelos sino 15 (suma de las "M" reflejadas), más los adicionales?¿Existe un máximo de modelos econométricos?

RESPUESTA: Tal y como indica el PPT, "Los ofertantes podrán distribuir y definir con total libertad el número de modelos matemático-econométricos ofertados de cada tipo y la complejidad de los mismos, de la forma que estimen que mejor se da cumplimiento a los objetivos y necesidades planteadas en los diferentes casos de uso, con el único límite de que el valor máximo facturable se corresponda con el máximo, expresado en la

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 8 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

unidad de cómputo de los trabajos indicada en citado apartado 7.1.4, y que con los modelos ofertados se cubran las necesidades de todos los casos de uso planteados (los requeridos en el pliego y adicionales propuestos)."
Por otra parte, según indica el PCAP, "Para valorar el esfuerzo en HBS de los casos de uso especificados en esta línea de servicios, compuesta por los servicios especificados en el pliego de prescripciones técnicas, se ha analizado la complejidad de cada caso de uso en base a 3 aspectos principales que lo componen: modelos, variables y características de la implementación software en la estimación de la complejidad de los casos de uso intervienen los factores definidos en el apartado correspondiente del PCAP."

-PREGUNTA:
"2. Estructura de la oferta. En la página 77 del PCAP se recoge el índice de contenidos y la estructura que deberá presentar la oferta técnica. En ese sentido, en la propuesta, de un máximo de 220 páginas, deberán incluirse los puntos 3.3 Planteamiento y planificación para la implantación de los casos de uso y 3.4 Planteamiento de los modelos econométricos propuestos. ¿Podrían confirmarnos si la estructura con la que deben presentarse dichos puntos se limita al formato de fichas recogidas en el anexo VIII del PCAP (tal y como se recoge en la página 75 del PPT) o si por el contrario estos puntos deben presentarse de manera desarrollada e independiente y las fichas deben ser utilizadas como complemento? En caso de ser un complemento adicional, ¿dónde o en qué momento deberían presentarse?"

RESPUESTA: La oferta deberá ajustarse a lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas, no existiendo una limitación concreta de páginas que afecte únicamente a los apartados mencionados.

-PREGUNTA: "3. Fases del proyecto. En la página 70 del PPT se recoge la información relativa a las distintas fases del proyecto. A ese respecto, la fase inicial (Fase de transición del servicio), incluye en la página 75 el siguiente apartado:
• Modelos matemáticos y econométricos propuestos El licitador deberá presentar una propuesta para el Servicio de determinación de los modelos matemáticos y econométricos para la construcción de los casos de uso, donde se indique de forma detallada cómo se implementará este servicio, cuántos modelos propone definir y qué características tendrán los modelos propuestos, para lo cual rellenará la ficha descriptiva para cada modelo matemático- econométrico propuesto que se indica en el Anexo VIII del pliego de clausulas administrativas particulares. En dicha ficha se indicara y justificara adecuadamente, entre otros aspectos, cual es el nivel de complejidad de cada modelo propuesto y que correspondencia con cada caso de uso tiene cada uno de ellos.
Antes del cierre de la fase de transicion, de manera conjunta con el SAE, se deberan haber acordado los siguientes aspectos:
o – Modelos econometricos que seran finalmente definidos/llevados a cabo
o – Calendario de entrega de los modelos acordados
Nos gustaría que nos clarificasen si los modelos econométricos deberán ser desarrollados durante estos primeros 3 meses o si, en cambio, esta primera fase es para acordar y definir los modelos, los cuales deberán se desarrollados en una fase posterior a esta fase de transición, así como el calendario de entregas de dicha fase posterior."

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 9 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESPUESTA: En esta primera fase se definirán y acordarán los modelos econométricos, sin menoscabo del desarrollo completo y entrega de los que corresponda según el calendario de entrega definido en la propia fase.

-PREGUNTA: **(continuación de la anterior):** "En la página 44 del PPT se recoge: "Los trabajos circunscritos dentro de esta línea de servicios serán realizados por un equipo de trabajo que deberá contar, inicialmente, con los siguientes tipos y número de recursos, asignados al servicio a jornada completa, con un 100% de dedicación

¿Debemos entender que cuando se habla de "esta línea" se hace referencia a la "Línea de servicios de análisis, prospectiva y consultoría especializada", tal y como refrenda el párrafo 7.4.1 de la página 64 del PPT, o exclusivamente al apartado a).2 Servicios de consultoría especializada en el ámbito de la Intermediación y Orientación Laboral (IOL), ¿Servicio de análisis e incorporación de fuentes externas y Servicios de gestión del conocimiento?

Por otro lado, el siguiente párrafo de la citada página 44 recoge:

"El consultor experto en mercado de trabajo y el consultor junior en mercado de trabajo se prevé que estén dedicados al 100% durante los 3 primeros meses del proyecto, y que luego participen con una aportación estimada en un 10% de la estimación de esfuerzo total de los casos de uso básicos que se valoran más adelante. Esto supone un total de 7.617,90 HBSs"

Se habla de una estimación del 10% de la las horas de esfuerzo total de los casos de uso básico. ¿Es correcto nuestro entendimiento de que las horas a las que se hace referencia son las 40.599 HBS Casos Básicos que se recogen en la tabla de la página 48 y que, por tanto, la dedicación esperada para dichos perfiles es de 4.059,9 HBS?"

RESPUESTA: En la página 64 del ppt y en la 44 del pcap aparece el citado texto, que hace referencia a un equipo mínimo necesario, para la Línea de servicios de análisis, prospectiva y consultoría especializada, concretándose en el PCAP para qué servicios dentro de esa línea se exigirá dicho equipo mínimo, pues se ha tenido en cuenta para los mismos el dimensionamiento que se indica.

Respecto a los cálculos indicados, la cifra indicada para ambos perfiles en el pliego es la correcta, 7.617,90 HBS en total a lo largo del proyecto. La forma de estimarla no ha sido la indicada en la pregunta, si bien esa cuestión es secundaria para la ejecución del contrato.

-PREGUNTA: (continuación de la anterior) "Por otro lado, ¿debemos entender que cuando se utiliza el término "propuesta" para el "servicio de determinación de los modelos matemáticos" se está haciendo referencia a los apartados 3.3 Planteamiento y planificación para la implantación de los casos de uso y 3.4 Planteamiento de los modelos econométricos propuestos de la oferta a presentar? ¿o hace referencia a un plan nuevo que deberá ser desarrollado durante la fase de transición?"

RESPUESTA: No hace referencia a un nuevo plan.

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 10 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

-PREGUNTA: **(continuación de la anterior)** Igualmente, la página 78 del PPT, que recoge la información relativa a la fase de prestación del servicio y el contenido del Plan de prestación y transformación del servicio, incluye los siguientes párrafos:

• Planteamiento para los casos de uso y propuesta de planificacion para la implantacion de los mismos.

o – El licitador rellenara, por cada caso de uso abordado, la "Ficha de presentacion de los casos de uso" incluida en el 16. Anexo III:Casos de uso. Se deberan proponer un conjunto de casos de uso adicionales cuya ejecucion se realizara con cargo a la bolsa de horas correspondiente a la Linea de servicios de desarrollo e implementacion de casos de uso especificada en el apartado 7.3 (Dimensionamiento de los servicios). En la descripcion del caso de uso se debera indicar el modelo funcional propuesto, con las entidades y atributos implicados.

o – Adicionalmente se incorporara una Planificacion global con un cronograma tipo Gantt que recoja los hitos mas relevantes en la implantacion del conjunto de casos de uso (planificacion del diseno, puesta en marcha en los diferentes entornos, realizacion de pruebas...)

• Implantacion de la plataforma de analitica avanzada y todos sus componentes

Dichos enunciados, que en la mencionada página aparecen de manera consecutiva, corresponden a los apartados 3.3. Planteamiento y planificación para la implantación de los casos de uso y 3.5 Planteamiento y planificación de la implantación de la plataforma de analítica avanzada, de la estructura de oferta propuesta en la página 77 del PCAP, pero observamos que no se ha incluido información relativa al apartado 3.4 y que, de hecho, dicha información se ha incluido en la fase de transición ¿Debemos, por tanto, entender que el desarrollo de los modelos econométricos deberá tener lugar en la fase 1 o en la 2?

RESPUESTA: Respecto a las afirmaciones realizadas, no procede valoración por parte de la administración, que estableció las prescripciones oportunas en los pliegos. Respecto a la fase donde se desarrollarán los modelos econométricos, remitimos a la respuesta a una de las consultas anteriormente respondidas.

-PREGUNTA: **(continuación de la anterior):** "Por otro lado, no hemos encontrado hitos relativos a la entrega de los modelos econométricos, si bien, en la página 57 del PCAP, se informa de que la "entrega" de los mismos se realizará tras la presentación y validación de los informes preliminares y finales.
¿Podrían confirmarnos cuáles son los hitos relativos a dicho servicio?¿Podrían indicarnos en qué plazo se espera que se realicen los modelos econométricos?"

RESPUESTA: Lo especificado en el pliego acerca de los modelos econométricos son los requerimientos que habrán de tener en cuenta los licitadores sobre los mismos.

-PREGUNTA(continuación de la anterior): Hemos detectado que las tablas que contienen la información salarial de los distintos profesionales presentadao en el PPT y el PCAP aportan valores distintos para los mismos puestos.
Así, por ejemplo, la tabla de la página 57 del PPT recoge los siguientes costes por hora:

Perfil de consultor experto en mercado de trabajo : 2,65 HBS. Coordinador de servicio: 2,38 HBS

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 11 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Mientras que la tabla de la página 41 del PCAP recoge:Perfil de consultor experto en mercado de trabajo: 2,58 HBS Coordinador de servicio: 2,45

¿Podrían indicarnos qué tabla de referencia es la correcta?

RESPUESTA: Efectivamente, se trata de una errata. Prevalece lo indicado en el PCAP.

-PREGUNTA: "¿Podrían clarificarnos si el horario de servicio recogido en la página 103 del PPT es de aplicación para la línea de servicio A-Línea de servicios de análisis, prospectiva y consultoría especializada, y por tanto la disponibilidad de los recursos se limita a un horario de 08:00 a 18:00?"

RESPUESTA: Toda la información relativa al horario establecido para el proyecto se recoge en el apartado "13.2.1.- Horario del servicio" del pliego de prescripciones técnicas.

-PREGUNTA: En los casos de uso se nombra una fuente de información llamada ICC pero no viene definida ¿adopta el nombre de algún otro sistema informacional que venga definido en el pliego?

RESPUESTA: En la página 125 del PPT se informa que ICC es el sistema encargado de la tramitación de los procedimientos relacionados con el fichero autonómico de especialidades formativas y certificados de profesionalidad, así como de los centros formativos inscritos y/o acreditados en Andalucía.

-PREGUNTA: En el caso de uso 2 del pliego se propone como fuentes de información a utilizar STO pero no hay ninguna entidad que pertenezca a ese sistema informacional en la propuesta de fuentes de información.

RESPUESTA: El STO o Sistema Telemático de Orientación está desarrollado de la página 120 a la 123 del PPT.

-PREGUNTA: En los 4 caos de uso se proponen la utilización de 5 sistemas operacionales (con sus respectivas entidades) como fuentes de datos, pero existen otros sistemas operacionales (ARGOS, SIG, Cuadro de Mando, APD, Aplicación Móvil, Eureka, Gescontrat@, GEA, Bus de Servicios y Cita Previa) que no se proponen en su utilización en los casos de uso a implementar ¿estas fuentes de datos se nombran para su posible utilización en caso de necesidad?

RESPUESTA: Estas fuentes de datos se podrán utilizar en el caso de se considere oportuno y/o necesario para el mejor funcionamiento y rendimiento de las soluciones propuestas

-PREGUNTA*:* "Respecto al planteamiento de los modelos econométricos propuestos queríamos confirmar si corresponde al Plan de Transición o al Plan de Prestación. Según el índice de la respuesta de la memoria exigido (pág 77 del pliego Administrativo) corresponde al Plan de Prestación. Sin embargo, en la pág. 75 del pliego Técnico se indica que dicha definición corresponde al Plan de Transición"

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 12 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESPUESTA: La documentación a presentar debe organizarse según lo indicado en el pliego de cláusulas administrativas, en concreto según su Anexo VIII. Tanto la ejecución del proyecto (lo que incluye trabajos a realizar y el desarrollo y concreción junto al SAE de documentación previamente aportada) como, según establece expresamente el pliego de prescripciones técnicas, "los contenidos y especificaciones", se regirán por lo estipulado en el pliego de prescripciones técnicas, independientemente del apartado de la oferta donde haya de ubicarse cada documento propuesto.

-PREGUNTA: "En el pliego de cláusulas administrativas, página 51, se indica que "En el supuesto de que, durante el contrato, no se previera terminar consumiendo los recursos económicos destinados a la implementación de servicios en la nube, se podrá aumentar la cantidad de HBS de cualquiera de las líneas de servicios definidas con recursos excedentes de los Servicios de infraestructuras en la nube Ate(IaaS) indicados en la tabla anterior." La pregunta es, ¿puede emplearse ese sobrante para la infraestructura y software de la plataforma? "

RESPUESTA: Las posibilidades que permite el pliego son las que se indican en el mismo.

-PREGUNTA: "Dentro de los conceptos de IaaS del pliego administrativo, se encuentra el de "Tráfico de red". ¿Se refiere a tráfico saliente de la nube a Internet? Si es así, el precio medio entre las tres principales nubes (AWS, Azure y GCP) ronda los 150 Euros (9,27 IbN), no los 1,5 IbN indicados."

Se publica corrección de errores que afecta a los valores de IbN y las necesidades mensuales previstas que corresponden al tráfico de red

PREGUNTA: De cara al dimensionamiento de la solución a plantear, en la página 48 del PPT se plantea la siguiente volumetría mínima de usuarios de acceso al cuadro de mando: "La herramienta deberá permitir un volumen mínimo de usuarios de cuadro de mando de 25.". Así, si bien el anterior apartado indica el número mínimo de usuarios del cuadro de mando, ¿se podría conocer el volumen de usuarios máximo estimado de los cuadros de mando, distribuido por los distintos tipos: consumidores, desarrolladores y avanzados?.

RESPUESTA: El SAE no dispone de una estimación sobre el volumen máximo de usuarios de los cuadros de mando, siendo un parámetro que dependerá de la propia evolución del proyecto.

PREGUNTA: En la página 48 del PPT, "6.1.4.- Capa de explotación, Requisitos mínimos en relación con los cuadros de mando" y en la página 51 del PPT "6.1.5.- Capa de acceso a usuarios, Requisitos específicos de la capa de acceso" se detallan algunos ejemplos de formatos exportables de los informes.

PREGUNTA #i: ¿Cumpliría los requisitos del pliego una herramienta de software de BI que permitiese exportar/publicar los resultados/informes a "HTML, PDF, RTF, Word, Excel (mhtml), Excel (html), Excel (xlsx), PowerPoint (mhtml), PowerPoint (pptx), MHTML, PDF/A, PDF/X, Zipped PDFs, FO Formated XML, Data (XML), Data (CSV) y Flash"?.

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 13 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

RESPUESTA: Los requisitos técnicos de la solución ofrecida son conformes a Pliego cuando la herramienta software de BI dispone de la posibilidad de generar informes a través de un asistente, combinando distintos orígenes de datos y permitiendo parametrizar la consulta, obteniendo el resultado en diversos formatos. La capa de acceso a usuarios de la solución ofrecida debe poder generar y publicar contenido BI en formatos ODT, ODS, PDF y Excel/Word.

PREGUNTA: Según consta en la página 46 del PPT, "6.1.4.- Capa de explotación", el proveedor deberá proveer una "Plataforma de Analítica avanzada: entorno de Data Science on premise que darán como resultado la implementación de los casos de uso. Adicionalmente, estará desplegado otro entorno en la nube que englobará el entorno de desarrollo y pruebas de los Servicios de analítica avanzada (5.3.5)."

Teniendo en consideración que actualmente el Datawarehouse del SAE está implementado en ORACLE bajo licencia corporativa de Junta de Andalucía, y que la licencia corporativa de Oracle Database Enterprise Edition incluye las funcionalidades de Oracle Machine Learning (https://www.oracle.com/technetwork/database/options/advanced-analytics/oml19c-white-paper-5601561.pdf) para la analítica avanzada sin coste adicional para el SAE...

PREGUNTA #ii: ¿Sería posible utilizar el propio repositorio de Datawarehouse y/u otro repositorio de Base de Datos Oracle con la licencia corporativa de la Junta de Andalucía para utilizar la funcionalidad de Machine Learning (Analítica Avanzada)?.

RESPUESTA: Como parte de la solución propuesta, el licitador ofrecerá la funcionalidad de persistencia, permitiendo la centralización de los datos que proceden de la capa de integración. Es objetivo del proyecto el transformar esta capa en el repositorio único de información del SAE, que estará formado por el datawarehouse, data lake y base de datos geoespacial. Concretamente, la plataforma datawarehouse deberá basarse en la tecnología de base de datos Oracle. El SAE cuenta con soporte a partir del contrato corporativo de la Junta de Andalucía, con instalación de bases de datos en 11g que están en la actualidad siendo migradas a 12g. Podrán utilizarse en el marco del proyecto todas aquellas funcionalidades incluidas sin coste adicional en la licencia corporativa Oracle Database Enterprise Edition.

PREGUNTA: Según consta en la página 58 del PPT, "7.1.3.- Infraestructura básica en la nube", los distintos servicios "en la nube" de la plataforma "IAAS" constarán principalmente de 4 tipos de "servidores" (grande, mediano, pequeño y básico). Teniendo en consideración que en el PPT no hay referencias sobre el tipo de CPU que se debe suministrar, y que el desbordamiento a la nube será principalmente para funcionalidades de "analítica avanzada"...

PREGUNTA #iii: además de los entornos con CPU, ¿podrá proponerse desbordamiento a la nube específico para entornos de "HPC - High Performance Computing" con "GPU - Graphics Processing Units"?.

RESPUESTA: El desbordamiento a la nube se realizará sobre los entornos IaaS ofertados fundamentalmente para operaciones de interconexión del sistema con los aplicativos del SAE. Podrán ofertarse aquellos

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 14 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

componentes y servicios IaaS que satisfagan las características técnicas mínimas, en términos de prestaciones, recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

PREGUNTA #iv: en caso afirmativo, y además del precio, ¿habrá algún tipo de puntuación/valoración objetiva sobre el suministro de plataforma IAAS que pondere la diferencia entre CPUs/GPUs Intel y/o AMD?.

RESPUESTA (continuación): No existen criterios de adjudicación valorables mediante la aplicación de fórmulas sobre el suministro de plataforma IAAS que pondere la diferencia entre CPUs/GPUs Intel y/o AMD.

PREGUNTA: Según consta en la página 41 del PPT, "6.1.1.- Capa de integración de datos" se menciona que se proporcionará distintos servicios para compartir información geoespacial.

Teniendo en consideración que actualmente el Datawarehouse del SAE está implementado en ORACLE bajo licencia corporativa de Junta de Andalucía, y que la licencia corporativa de Oracle Database Enterprise Edition incluye las funcionalidades de Oracle Oracle Spatial and Graph (https://www.oracle.com/a/tech/docs/sg-spatial-twp-19c.pdf) para la analítica y gestión de datos geoespaciales sin coste adicional para el SAE...

¿es posible utilizar el propio repositorio de Datawarehouse y/u otro repositorio de Base de Datos Oracle con la licencia corporativa de la Junta de Andalucía para utilizar la funcionalidad de Spatial?

PREGUNTA #v: ¿sería posible utilizar el propio repositorio de Datawarehouse y/u otro repositorio de Base de Datos Oracle con la licencia corporativa de la Junta de Andalucía para utilizar la funcionalidad de Spatial?

RESPUESTA: Los casos de uso mínimos a desarrollar incluyen el tratamiento geoespacial que, por su complejidad y características, requiere usar determinadas soluciones para su gestión. Para este caso, el adjudicatario deberá usar el almacenamiento en PostGIS existente en el SAE. Esta solución proporcionará una estructura y dimensiones adecuadas para ser explotadas a nivel de almacenamiento de datos de BI. Dentro de este escenario la integración de los datos origen del sistema SIG irá encaminada a cargar y enriquecer, vía ETL, la estructura PostgreSQL creada para ello.

PREGUNTA: En el PCAP (página 41) se relacionan los perfiles con sus porcentajes de conversión a HBS, calculados en base al menor de ellos del perfil "Desarrollador de código". Realizando la comprobación para el caso del "Gestor de pruebas de desarrollo" no parece coincidir con el valor de 1,21 dado que se obtiene 1,19 (26,36/22,09). Parece que la tarifa por hora debiera ser 26,63 ¿es así?

RESPUESTA: Efectivamente se trata de una errata. La tarifa debe ser 26,63€.

PREGUNTA: En el PCAP (página 41) se relacionan los perfiles con sus porcentajes de conversión a HBS, mientras que en el PPT (página 57), para algunos perfiles, se reflejan otros % diferentes (por ejemplo, para el

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 15 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

perfil "Analista de negocio especializado en BI" figura un 2,32 en el PCAP y un 2,26 en el PPT). Según las tarifas por hora parece que debieran ser los porcentajes del PCAP ¿es correcto?

RESPUESTA: Prevalece lo indicado en el PCAP.

PREGUNTA: En el PCAP (páginas 44 a 50) se definen los perfiles requeridos inicialmente por línea de servicio o servicio, junto con aquellos adicionales en su caso. Mientras que en el PPT (páginas 65 a 67) se mencionan también recursos adicionales cuya composición no parece encajar con la anterior. En concreto:

Perfil adicional	Duda o comentario
Gestor de pruebas de desarrollo	Se mencionan en el PPT (página 67), pero no en el PCAP. ¿A qué servicio se adicionarían? ¿Cuál debería ser el volumen de HBS, en su caso?
Técnico de base de datos	
Técnico de pruebas	
Desarrollador de código	
Arquitecto Datos	Se mencionan en el PCAP (página 50) , pero no en el PPT. ¿es correcto?
Administrador DBA	
Administrador de sistemas de BI/analíticos	

RESPUESTA: En la página 48 del PCAP se especifican las horas adicionales para los perfiles Gestor de pruebas de desarrollo, Técnico de base de datos, Técnico de pruebas y Desarrollador de código

Respecto a los perfiles Arquitecto Datos, Administrador DBA y Administrador de sistemas de BI/analíticos, en el PPT en la página 67 apartado 7.4.2.- Recursos adicionales disponibles se especifica justo antes de la tabla lo siguiente: Entre los perfiles que podrán demandarse, además de los mencionados en los apartados anteriores (técnicos adicionales) siendo especificado en el PCAP que para la línea de **Línea de servicios de construcción y operación de plataformas la empresa adjudicataria deberá ser capaz de poner, a disposición del servicio dichos perfiles** adicionales para su incorporación bajo demanda.

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE | 24/08/2020 | PÁGINA 16 / 21
VERIFICACIÓN | NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

PREGUNTA: En cuanto a la ubicación de recursos adicionales, ¿se debe atender el requerimiento de presencia in-situ si son para la línea de servicios de Gobierno del Dato?

RESPUESTA: Las condiciones de prestación de los servicios son las reflejadas en los pliegos técnico y administrativo que rigen la presente contratación, sin perjuicio del cumplimiento estricto de la normativa y recomendaciones sanitarias que en cada momento dicten las autoridades competentes. Debe tenerse en cuenta que se trata de un proyecto complejo que exige gran imbricación y cercanía con el negocio, así como una alta dedicación, de un 100 % en el caso de la práctica totalidad de los perfiles in-situ.

PREGUNTA: En el PPT (página 40) se requiere la disposición de herramientas "en todos los entornos del ciclo de vida del software". En el mismo PPT (página 74) menciona "producción y todos los entornos previos" ¿cuáles son los entornos de trabajo actuales o previstos por el SAE?

RESPUESTA: En la actualidad existen los siguientes entornos en SAE: entorno de desarrollo/integración, entorno de verificación, entorno de pre-producción y entorno de producción. Adicionalmente, en algunos proyectos existe un entorno de formación.

PREGUNTA: La solvencia técnica y económica ¿se deben acreditar en fase oferta? Las titulaciones y curriculums ¿se deben aportar ahora? ¿Se aceptan fotocopias de los mismos?

RESPUESTA: La solvencia profesional debe acreditarse en la forma indicada en el pliego de clausulas administrativas. Se explica con detalle en el anexo correspondiente qué documentación corresponde aportar en el momento de presentación de ofertas y cual una vez iniciada la ejecución.

PREGUNTA: *En el punto "6.1.4.- Capa de explotación", se dice "Adicionalmente, estará desplegado otro entorno en la nube que englobará el entorno de desarrollo y pruebas de los Servicios de analítica avanzada (5.3.5)." Este entorno de desarrollo ¿Será usado por el licitador del pliego, para que pueda hacer sus desarrollos? o ¿Será usado por los empleados de La Junta? Si es el 1º caso (usado por el licitador), entendemos que el dimensionamiento se hace en base a lo que el* licitador *considere para llevar a cabo los desarrollos necesarios. En caso de ser el segundo supuesto (uso por parte de La Junta), entendemos que los desarrollos deberán estar sujeto a medidas de control del licitador, ya que es quien realiza los despliegues en producción. ¿Es correcto?*

RESPUESTA: El entorno de desarrollo y pruebas de los servicios será el utilizado tanto por el licitador como por los empleados de la Junta a fin de trabajar de manera conjunta y coordinada durante el transcurso de los desarrollos e implementaciones a fin de realizar pruebas y verificaciones sobre los mismos antes de su paso a los entornos productivos.

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 17 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El dimensionamiento, tal como se especifica en el apartado 5.4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas, correrá a cargo del licitador el cual deberá ser especificado en la oferta.

PREGUNTA: ¿Cuál seria el porcentaje máximo de subcontratación permitido?

RESPUESTA: Conforme a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP y al no haberse establecido ningún porcentaje máximo de subcontratación permitido en el PCAP, se entiende que no existe porcentaje máximo de subcontratación.

PREGUNTA: Según el pliego no es necesario indicar en la oferta técnica el nombre de la empresa subcontratada y los apartados que se van a subcontratar, por favor ¿es esto así?.

RESPUESTA: Efectivamente esto es así al establecerse en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, lo siguiente: ***La persona contratista debe indicar en la oferta la parte del contrato que tenga previsto subcontratar:*** *No*

PREGUNTA: La empresa subcontratada ¿tiene que presentar un DEUC independiente o basta con rellenar los datos del subcontratado en el DEUC de licitador principal?.

RESPUESTA: En el anexo I se indica que las personas licitadoras tendrán la obligación de cumplimentar la sección D, de la parte segunda del DEUC, por lo tanto la empresa subcontratada no tiene que presentar ningún DEUC independiente.

En todo caso, la persona contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad**,** datos de contacto y representante o representantes legales de la subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de ésta para ejecutarlo por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que la misma no se encuentra incursa en prohibición para contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP.

PREGUNTA: La solvencia de la empresa subcontratada ¿se tiene en cuenta a la hora de valorar la solvencia del licitador principal, es decir, se suman?

RESPUESTA: No, solo se tendrá en cuenta la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica o profesional de la empresa licitadora.

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 18 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PREGUNTA: ¿La documentación se puede presentar firmada con firma electrónica de la FNMT?

RESPUESTA: Si, siempre y cuando se pueda comprobar la validez de la firma.

PREGUNTA: ¿La documentación se puede enviar por correos certificado?. Enviando fax o correo electrónico con el justificante del envío.

RESPUESTA: Cuando las proposiciones se envíen por correo, la persona empresaria deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante fax, telegrama o correo electrónico remitido al Registro General que se indique en el perfil de contratante y en el anuncio de licitación, en su caso.

PREGUNTA: *La partida presupuestaria de 133.626,29€ está destinada a la compra de licencias de la plataforma software de BI y de analítica avanzada ofertada. ¿Es correcto? Si la respuesta es negativa, ¿qué otras licencias - y cuantía- se destina para otras licencias?*

RESPUESTA: En la elaboración del expediente, la partida tenida en cuenta para todos los productos software (licenciamiento, soporte/suscripción de producto...) que sean necesarios para las plataformas software de BI y analítica avanzada, es la indicada.

PREGUNTA: *La partida presupuestaria de 177.073,92€ está destinada para utilizar ciertos servicios de la plataforma BI/AI en modo IaaS, si se observa que la infraestructura local de SAE no puede respuesta al despliegue y puesta en producción de la plataforma software de BI, y de analítica avanzada ofertada. Dicho de otro modo, si la plataforma de BI y analítica ofertada, es operativa en la infraestructura local del SAE, no se utilizará esta partida presupuestaria. ¿Es correcto? Si es así, nuestra plataforma puede instalarse en modo PaaS sobre la infraestructura del SAE ¿Cuál es entonces -en términos de dimensionamiento- la infraestructura actual local del SAE? Adicionalmente, nuestra plataforma puede instalarse en modo SaaS incluyendo la parte de infraestructura IaaS ¿Entendemos entonces que esta partida se destinaría entonces para ello?*

RESPUESTA: Se han contestado y publicado ya varias preguntas en relación con el uso de las infraestructuras en la nube o en local en el proyecto y sobre la infrastructura con la que cuenta el SAE en local, que aparecen en este mismo documento con anterioridad, además de correcciones de errores. Se requiere instalación de las plataformas en local y, adicionalmente, en la nube, en los supuestos contemplados. Para la parte en la nube que requiera el proyecto, con la excepción del entorno de desarrollo (que corre a cargo de la empresa), el dimensionamiento máximo de la infraestructura IaaS es el indicado en el PCAP. Respecto al dimensionamiento hardware, véase lo indicado en la aclaración inmediatamente posterior.

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 19 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PREGUNTA: *¿Qué servicios se prestarán en modo nube (IaaS)? ¿Hay algún servicio que deba ser prestado sobre la infraestructura del SAE en todo momento? ¿Cuál es la infraestructura actual del SAE sobre la que se podría desplegar la solución ofertada? Es decir, la plataforma de BI/AI que desea implementar el SAE va a estar operativa en una infraestructura local. ¿Cuál son las características de dicha infraestructura local (número de entornos, cores en el cluster, RAM,...), etc?*

RESPUESTA: Respecto a la implementación de servicios en local y a la implementación de servicios en la nube, nos remitimos al pliego de prescripciones técnicas, a la respuesta anterior y a las consultas respondidas y publicadas en el perfil con anterioridad, y también recogidas en el presente documento. Respecto a los entornos, también se ha contestado en otras aclaraciones anteriores, dando además una estimación del almacenamiento disponible. En relación a los recursos físicos concretos necesarios (cores, RAM...), el SAE y la Consejería pondrán a disposición del proyecto recursos hardware suficientes, con las plataformas base mencionadas en aclaraciones de consultas y pliego.

PREGUNTA: *Entendemos que el coste de licencias/HBS/IaaS asociado a esta plataforma de BI Pentaho community no es objeto de ninguna de las partidas. ¿Correcto? Si no es así, y en caso de tenerlo ahora o en un futuro (si se cambiara a la versión premium por ejemplo), ¿Se restaría este coste del coste de "licencias"? Si es así, ¿qué cuantía es?*

RESPUESTA: Si en alguna de las plataformas que hay que montar, alguno de los productos elegidos fuera Pentaho, el importe software o del soporte/suscripción de producto que conllevara quedaría englobado en el de los Servicios de evolución, actualización y soporte de las plataformas en producción.

PREGUNTA: *Esta plataforma de Oracle, entendemos que tiene un coste, y que en este punto lo único que se solicita es la ingesta de la información para virtualizar dicha información en la nueva plataforma. ¿Es correcto? Es decir, los costes de licencias, o de IaaS asociados a este datawarehouse, no se han de tener en cuenta en la propuesta. ¿Es así? En este punto, el único coste a asumir es el de operación del datawarehouse ¿Correcto?*

RESPUESTA: Tanto en el pliego como en respuesta de consultas anteriores, se aclaran cuestiones en relación al Oracle Datawarehouse con que cuenta el SAE en local y al licenciamiento del que se puede hacer uso. Cualquier necesidad adicional sobre este producto correrá a cargo de la empresa. En relación a los trabajos a realizar, quedan incluidos en otros servicios del pliego los trabajos de operación o de cualquier otra índole necesarios.

PREGUNTA: *¿Debemos entender que el licitante deberá pagar los costes asociados al consumo de las APIs de Google Maps? En caso afirmativo, ¿Qué APIs de Google maps se plantean usar? ¿Cuál sería la*

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 20 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

volumetría a considerar de peticiones a las APIs de Google Maps? ¿Se tiene una estimación de los costes que esto supondría?

RESPUESTA: La provisión de fuentes, donde se incluirían las indicadas (en caso de proponerse o considerarse necesarias), corre a cargo del licitador, algo a tener en cuenta dentro de los gastos generales del proyecto. Son los propios planteamientos del licitador en su propuesta ofertada o, en su defecto, el devenir de la ejecución, los que debe determinar las elecciones sobre las que se pregunta y su dimensionamiento.

PREGUNTA: *¿Tenemos una estimación del número de microservicios requeridos? ¿Serían únicamente los microservicios asociados a los 7 modelos econométricos?*

RESPUESTA: El número de microservicios no es posible adelantarlo con anterioridad a la ejecución, si bien no viene determinado por el número de modelos econométricos.

PREGUNTA: ¿Cuántos usuarios concurrentes habrá en Plataforma IA y de BI? En plataforma BI se indicaban 25 usuarios como mínimo ¿Cuál sería el número medio y máximo estimado de usuarios usando la plataforma BI de manera concurrente?

RESPUESTA: Ya se ha respondido y publicado aclaración anteriormente sobre esta cuestión.

PREGUNTA: Entendemos que los usuarios de la plataforma son todos internos. Si hay usuarios externos, ¿Cómo se ofrecerá acceso a la plataforma? ¿Cómo se controlará el acceso?

RESPUESTA: Los planteamientos en relación a lo que se indica en la formulación de la pregunta formarán parte de la propuesta del licitador y de las propias necesidades del proyecto durante la ejecución del mismo.

PREGUNTA: ¿Es necesario solicitar cita previa para presentar la documentación en el Registro?

No es necesario solicitar cita previa, la documentación se presenta en el Registro auxiliar del SAE en C/ Leonardo Da Vinci n.º 19 B, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.

EL COORDINADOR DE RÉGIMEN JURÍDICO Y PATRIMONIAL

ANTONIO MARIA VAZQUEZ VICENTE		24/08/2020	PÁGINA 21 / 21
VERIFICACIÓN	NJyGw9OB69ryQwwIL6mZfihLm1Jrrs	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	